

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península UNA PESETA al mes.
Extranjero 7'50 PESETAS trimestres.
Comunicados á precios convencionales.

Redacción y talleres: S. Lorenzo, 18

VIERNES 17 DE ENERO DE 1902

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

En segunda plana. 00'50 pesetas línea
En tercera. 00'10 id id.
En cuarta. 00'05 id id.

Administración: Saavedra Fajardo, 15.

FRESCURA MINISTERIAL

Con energía desusada desmienten los señores ministros que la reina se negase á firmar un decreto del ministro de la Gobernación; pero aunque nieguen el hecho, relatado por una alta personalidad política, la opinión lo cree posible porque todo lo es con estos figurones ministeriales, que han perdido completamente el que pudiera llamarse pudor político.

Semejantes á los ministros de la burlona zarzuela, los del gabinete Sagasta todo lo admiten, menos la dimisión, suceda lo que suceda. El ministro González cuya popularidad estriba sólo en el decreto acerca de las asociaciones religiosas, ha visto con paciencia digna de elogio que se le rechace un decreto que tiende á hacer se cumpla el otro y no ha creído conveniente presentar la dimisión para que S. M. elija los consejeros que le vengan en ganas, aunque disgusten al pueblo soberano.

«He resuelto no firmar decretos que se relacionen con esos asuntos» ha venido á decir la regente, aunque los ministros lo nieguen para seguir disfrutando de las respectivas prebendas; y el Sr. González, que fué al gobierno solamente para realizar lo prometido en su famoso discurso, se ha confiado y continúa ó continuará, asistiendo á los Consejos reales. ¿Cabe mayor desencanto para el país?

Periódico de tan legítimo abolengo liberal como «Heraldo de Madrid» ha censurado la vergonzosa imposición del caciquismo al pensar en el nombramiento de gobernadores y se conduce de que al tratarse de nombrar uno para Barcelona, se pregunten los ministros ¿qué dice Comas?; al elegir uno para Valencia, se digan: ¿qué dijo Sapina? y al pensar en Murcia: ¿cuál le agrada á Puigcerver? Tan denigrante abdicación de derechos, es incomprensible y demuestra á qué grado de rebajamiento moral se llega hoy en España. ¡Y no hay un ministro de corazón que arroje con ascó la cartera, antes de ser un «foliculário» al servicio de los caciques!

Todo por la cartera, es el pensamiento de los «editores responsables» del caciquismo; decretos rechazados, desaires, imposiciones, todo es supérfluo, con tal de vestir la flamante casaca de ojos y disponer de la «Gaceta» para los amigos. ¿Qué importa no se cumplan las promesas que se hicieron al país? ¿qué supone el veto real oponiéndose á los buenos deseos de un ministro? La cartera es antes que todo, que las conveniencias del país, que las propias convicciones.

Manos blancas no ofenden, decía el lúgubre Calomarde, y tal aseveración sirve de norma de conducta á los ministros actuales, verdaderos ministros de comedia, si se exceptúa á

Romanones y González, quienes no son hechura de Sagasta en lo de dejar que los conflictos se resuelvan por sí solos y en hacer maldita de Dios la cosa. ¿Dirá el ministro de la Gobernación lo que el insigne don Tadeo? Las muestras son afirmativas y por él y por España fuera de sentir.

La «frescura» ministerial raya en lo absurdo y nos tiene acostumbrada á las mayores incongruencias. A mayor necesidad abajo, corresponde mayor desvergüenza arriba. Sagasta no tiene ningún empeño en cumplir las promesas que desde la oposición hizo y no las cumplirá ni siente pena porque sus ministros no hagan cuanto la opinión exige de ellos; la liberalidad del anciano presidente del Consejo es una fantasma que se exhibe desde la oposición para amedrentar á quienes rondan el banco azul. Lo bueno es que ahora se sabe ya que debajo de las vestimentas que convierten en pavorosa aparición al ridículo pigmeo, no hay nada, sólo una gran dosis de «frescura». La misma que tienen los ministros que no dimiten, aunque manos blancas dejen en su rostro la huella del bofetón ignominioso.

AL SEÑOR DELEGADO DE HACIENDA

II

Consecuentes con la promesa que hacemos en nuestro número de ayer, nos permitimos continuar exponiendo al elevado criterio de su digna autoridad las consideraciones que se desprenden, en nuestro sentir, de la marcha anómala é irregular que se viene siguiendo en las oficinas de su cargo, acerca de la tramitación á que están sometidas las denuncias presentadas contra tres sociedades mineras.

Nadie como V. S. que tan entusiastas aficiones siente por la prensa, conoce las necesidades que á ésta se le imponen en muchas ocasiones para señalar infracciones manifiestas, que si desde luego en este caso haremos la protesta que no están motivadas por miras pecaminosas, no por eso podemos dejar de señalarlas, siquiera sea para evitar que se atropellen los derechos de un ciudadano que ejercita un acto legal amparado por las disposiciones vigentes.

D. Domingo Navarro Moya presentó en tres de Octubre último en esta Delegación una denuncia contra la sociedad minera denominada «Fuensanta» cuyo domicilio social reside en esta ciudad, por defraudación á la contribución sobre utilidades, toda vez que desde que esta se ha establecido no ha ingresado en el Tesoro el 2 0/0 que según el denunciante deben satisfacer por los dividendos que reparten entre sus accionistas. No hemos de discutir en esta ocasión si dicha sociedad se halla sujeta ó no al referido impuesto, toda vez que de ello no hemos de ocupar en números sucesivos con la extensión que su importancia merece. Únicamente nos creemos en el caso de exponer á V. S. que á pesar de hallarse terminantemente dispuesto por el reglamento de Investigación que la oportuna comprobación debe practicarse dentro de los cinco días siguientes al en que se presenta la denuncia, han transcurrido cerca de cuatro meses sin que ésta se haya practicado, no pudiendo determinar nosotros las causas que hayan determinado esta anómala tramitación.

¿Es que se ha considerado impropio la referida denuncia contra la sociedad «Fuensanta»? Podemos asegurar que nó, puesto que con la misma fecha se presentaron otras diez contra otras tantas sociedades mineras de igual índole que la que nos ocupa y en estas, cuando menos se han incoado los expedientes oportunos, y de los

cuales también prometemos ocuparnos.

¿Es que se desconoce el domicilio social y por ello se ha visto imposibilitada la investigación de practicar la oportuna comprobación? Tampoco, puesto que, en el escrito de denuncia, se detalla el domicilio, nombre de su Presidente y el importe de los dividendos repartidos.

Es, pues, señor Delegado que no se ha intentado contra dicha sociedad la práctica de diligencias de ninguna clase, á pesar de lo que disponen los reglamentos que rigen sobre la materia.

No nos cansaremos de significar la necesidad que existe de que asuntos de la importancia del que nos ocupa, salgan de la postración y abandono en que paracen se hallan sumidos, toda vez que la resolución que sobre ello recaiga es de trascendencia sumo. Si dicha sociedad debe tributar no es justo que se tenga privado al Tesoro de un ingreso que legítimamente le pertenece. Si no deben tributar, tampoco es lícito tener en entredicho y como presunta defraudadora al Estado, á una sociedad de la cual forman parte distinguidas personalidades.

Urge pues, bajo todos los puntos de vista que se resuelva de una vez y con la Ley en la mano lo que en justicia corresponda, pues entendemos que únicamente de ese modo puedan quedar á salvo los intereses del Tesoro y los no menos atendibles del contribuyente; á la vez que de ese modo se daría á entender á la opinión, que á la Hacienda le merecen iguales respetos la opulenta sociedad y el modesto industrial, cuando del cumplimiento de la Ley se trata.

Creemos fundadamente que V. S. que tan fiel cumplidor es de los preceptos legales no ha de consentir continuar por más tiempo, sin que adopte las oportunas medidas el olvido en que hasta aquí se han tenido dichos preceptos; á ello nos autoriza las repetidas ocasiones en que de su rectitud é imparcialidad ha dado pruebas.

¡Viva la estufa!

¡Caracoles y qué frío! No cabe duda que tienen mucha razón los sabios y mi amigo Jiménez; vamos al enfriamiento del globo. No de otro modo se explica la depresión que sufrimos, tanto en el termómetro de mercurio, como en el respectivo á la cuestión gubernamental.

¡Porque, cuidado que ambos cacichos bajan! Yo pase anoche en el balcón de mi casa un termómetro Roman y esta mañana cuando he ido á leer la escala, me encontrado con que tanto había bajado la columna, que señalaba bajo cero en el balcón del piso principal.

Lo mismo que le ha ocurrido á Sagasta. Puso en el balcón de la Presidencia el termómetro de la cuestión religiosa y la cuestión obrera y ahora se encuentra, con que, tanto se ha enfriado el medio ambiente, que los proyectos ansiados y deseados se han convertido en *biscuit glacé* ó como si dijéramos, marmolillo.

Por eso yo no censuro al suegro de Merino. Aunque el viejo de las soluciones tenga buena voluntad geómetra ha de implantar las reformas que ha prometido, cuando es tal la temperatura que hasta los personajes mitológicos de los tapices del Alcázar de la plaza de Oriente están embozados?

Lo primero que hay que hacer, dados los tiempos porque atravesamos, es abrigarse bien con el uniforme de jefe de Estado, ora con la cartera de piel de perro, ora con un gabán de piel de contribuyente.

Y vamos tirando, aunque no sea más que sapos y culebras por la boca... aparte.

Con todo lo cual, debemos abogar por la instalación de potentes caloríferos, en la casa pública y de modestas estufas en los particulares domicilios de todos los particulares.

Con esta ausencia de calor, tanto en la vida política como en la privada y en la del bolsillo derecho del chaleco, no es posible ni la regeneración, ni la implantación de buenas costumbres, ni una media de Riscal.

Es decir, que estamos perdidos si no luce pronto el sol en nuestro meridiano, con aliento tropical, y si no se calienta ó se les calienta la piel á los Consejeros de la Corona.

¡Que para lo que aconsejan, aun cuando los quemara una buena escarcha, poco se perdía!

Pero entretanto, como el frío está tomando proporciones muy alarmantes y nos coje desprovistos de ropa de abrigo, hay que pedir, ¡carbón en los domicilios! ¡isco en el pueblo y leña á las clases directoras!

Si no lo conseguimos somos muertos *talmente* como si estuviéramos en la Siberia.

¡Viva la estufa! ¡Y venga cisco y leña!

Reclus

Nuestra palomita

Esta mañana fuimos á ver al *Camueso*, creyendo encontrarle disgustado por el brindis de una *Celestina*, y sucedió todo lo contrario, porque le hallé más alegre que unas castañuelas, espillando el macferlán y sacándole brillo con el codo á la chistera para ir á esperar mañana al nuevo *Poncio*, y digo mañana, porque según me dijo *Zavagatona*, tiene que cederle los trastos de matar.

Habrás que ver mañana á los *sardineiros* doblando el espinazo ante el bien venido personaje y repartiendo saludos con el chisterómetro á todos lados! ¡El único que sentirá la cosa, por los tristes recuerdos que le trae, es el *Manisot*! ¡Ay, los tiempos pasados ya no volverán! ¡Cuántas cosas pasaron para no volver!...

El nuevo *Poncio* viene escarmentado por lecciones recibidas y no será la misma alma de Dios de antes, aunque el *Gitano* le dió las lecciones oportunas y se las sabe de memoria. De todos modos, cada cual lo llevará por donde quiera y las cosas seguirán como hasta ahora.

Muchos dueños de estacas están llegando á esta, cogidos de la mano, como los de *Calatorao*, desaosos de tomarse el pulso al *Poncio*, para ver qué humor trae y colocarse convenientemente, pues en estos casos, quien llega primero, atrapa dos veces. Lo que es á listos les ganarán muchos, pero á aprovechados, pocos. ¡Cuántas cosas veremos pronto, Dios mio!

La R.

De Hacienda

SUBASTA DE FINCAS POR PAGO DE CONTRIBUCIONES

La «Gaceta» publica ayer un Real decreto sobre tan importante asunto. Dice así el articulado:

«Artículo 1.º Las subastas de fincas adjudicadas á la Hacienda pública en pago de contribuciones se anunciarán en lo sucesivo con estricta sujeción á las reglas generales establecidas por el Real decreto de 23 de Agosto de 1868, con las modificaciones establecidas por el de 31 de Agosto de 1872 para las subastas ordinarias de fincas desamortizables, quedando, en su consecuencia, derogado el Real decreto de 23 de Febrero de 1897 en cuanto al particular se refiere.

Art. 2.º La inscripción á nombre del Estado en el Registro de la propiedad de las fincas mencionadas en el artículo anterior, tendrá lugar al propio tiempo que se verifique la inscripción á favor del nuevo adquirente, que quedará obligado al pago de los gastos que originen las inscripciones.

Art. 3.º Los delegados de Hacienda podrán acordar, para los efectos de la venta, la agrupación en un solo lote de varias fincas, cualquiera que sea su procedencia, siempre que radiquen en el mismo término municipal, hayan salido en vano á subasta diferentes veces, y su tasación ó capitalización no exceda de 5.000 pesetas.

Art. 4.º Las fincas adjudicadas al Estado por débitos de contribución, que ya hubiesen sido anunciadas en subasta y no adjudicadas por falta de postores, serán objeto de nueva tasación antes de proceder á anunciar su venta con sujeción á las prescripciones de este decreto.

Art. 5.º Los bienes embargados por costas á procesados se sacarán en la

forma prevenida por el art. 1.º del presente decreto.

Art. 6.º Los delegados de Hacienda podrán acordar, antes de celebrar la primera subasta, nueva peritación de las fincas adjudicadas á la Hacienda por el concepto de costas, siempre que tuviese motivos fundados para estimar exagerado el valor en que se hizo la adjudicación.

Art. 7.º Las subastas á que se refiere el art. 6.º no se celebrarán en tanto no haya transcurrido el plazo de tres meses concedido por la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre último á los propietarios para ejercer el derecho de retracto.

Art. 8.º Por el ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones que fuesen necesarias para el debido cumplimiento de cuanto en este decreto se dispone.

CONTRA EL FRAUDE

Para evitar el fraude que se comete en daño de los industriales de buena fé y del Tesoro público por algunas personas que sin tener almacén, depósito, ni tienda abierta, trafican en grande escala y eluden, mediante una aparente insolvencia, el pago de las cuotas y multas que se les exigen cuando se demuestra la defraudación que cometan y son condenados por las Juntas administrativas, se ha dispuesto que las disposiciones del art. 141 del reglamento de la Contribución industrial de 23 de Mayo del año 1896, serán extensivas á los individuos ó personas jurídicas que en las estaciones, muelles y demás sitios donde se reciban y remitan mercancías, se dediquen á remitir ó comprar y vender por mayor sin estar para ello debidamente matriculados.

LA PREVISION DEL TIEMPO

Cuando empieza la quincena faltan 24 horas para terminar el novilunio. El buen tiempo continúa y el

ESTADIO.—Día 16 será de régimen de buen tiempo, con viento del O. en lo general de las regiones y á veces frío.

Y surge el creciente el 17 á las 6h y 21' fase en que de llover lo hace entrada la noche. En el Báltico se ha desencadenado temporal borrascoso recorriendo el viento 125 k. por hora. En la isoterma 50 del N. y hacia el S. de Rusia, llueve y el frío ardece en la bahía de Baffin. En Yakutsk, marca el termómetro Celsio -65'5 y continúa cayendo la nieve en Cabo de Hornos. Con estos antecedentes construimos el

SEGUNDO ESTADIO.—Días 17 al 19, en esta forma: el día 17 surge un pequeño Mínimo hacia el Cabo Santa María y el buen tiempo propio de la estación continúa. El día 18 ya abordan hacia nuestro NE, reflexiones de la borrasca del Báltico y las escarchas se generalizan, y el día 19, el mínimo del SE. produce llovizna en Levante y nieblas en lo general de la Península.

En el Golfo de Dantziok, se anota una tempestad en dirección del SE., con vientos duros del NO. y segundo cuadrante. En la Península, los *cúmulos* y *cirrus-stratus* creantan 3.000 y 9.000 metros de altura; y el termómetro, se mantiene en 8°. Habido esto en cuenta, el

TERCER ESTADIO.—Días 20 al 22, procede reseñar así. El día 20 se habrán formado en los golfos de Lyon y Génova dos mínimos secundarios sujetos al del NO; y encalmados los vientos, se disfrutará de tiempo agradable. El 21, aunque el sol ha entrado en Acuario, continúa el mismo régimen pasando al S. las bajas presiones, y el 22, ya oscila el termómetro tendiendo al alza y produciéndose alguna llovizna en Cataluña, Aragón, Cádiz, Málaga y Almería.

El plenilunio empieza el 23 y esta fase, si mantiene el S. ó el SO., permite la lluvia ya entrada la noche. Desde Pomerania á Grenoble se ha desencadenado una tempestad del O. con régimen invernal. Apreciando este antecedente, el

CUARTO ESTADIO.—Días 23 al 25, resulta ser el siguiente: El día 23 el centro perturbador se encuentra en el Canal de la Mancha ejerciendo acción sobre el Golfo de Gascuña, determinado tiempo nublado y de frío intenso. El 24, aborda al SE., de Irlanda una borrasca, que acreciendo el régimen an

